



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de enero de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por **DORA MARÍA LOPERA LONDOÑO** en contra de INSOAM S.A.S., TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S. - TECNICONULTAS S.A.S., GRUPO ORION Y CIA S.A.S. y de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 24 de octubre de 2022, la señora apoderada de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO procede a objetar el auto que liquidó las costas y agencias en derecho en el presente asunto, interponiendo recurso de reposición, bajo el argumento de que dicha liquidación se efectuó de manera excesiva, pues la judicatura debe propender por la guarda de los recursos públicos, validar dentro de las tarifas mínimas y máximas para su fijación, tener en cuenta los criterios de la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada, la cuantía del proceso y demás circunstancias especiales relacionadas con la actividad, que permitan valorar la labor jurídica, sin desconocer los límites fijados; solicitud que fue reiterada por medio de memorial del 15 de noviembre de 2022.

Al respecto, se tiene que el auto que liquidó las costas y agencias en derecho en este asunto fue notificado en estados N°166 del 19 de octubre de 2022, contando la parte interesada en interponer el recurso de reposición con DOS (02) días hábiles para ello, en virtud del artículo 63 del C.P. del T. y de la S.S.; es decir, hasta el 21 de octubre de 2022. No obstante, el recurso de reposición fue presentado mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2022, es decir, de manera EXTEMPORÁNEA, motivo por el cual no es procedente el mismo.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No.003 Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **16 de enero de 2023.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pse'.

Secretaria